

"AÑO INTERNACIONAL DE LA SANIDAD VEGETAL"  
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0312-2020-A/MPMN**

Moquegua, 1° de Diciembre de 2020.

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de fecha 26-05-2003;

Que, el Artículo 260° del Código Civil, establece que el Alcalde puede delegar por escrito, la facultad de celebrar el Matrimonio a Otros Regidores, a los Funcionarios Municipales, Directores o Jefes de Hospitales o Establecimientos Análogos;

Que, con Expediente N° 2015991-2020, los recurrentes Andy Ghorman Linares Rojas y María Ángeles Guzmán Claveri, han solicitado contraer Matrimonio Civil para el día 04 de Diciembre de 2020, a las 11.00 horas, en la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", por lo que es necesario delegar la facultad de celebrar dicho Matrimonio a la Subgerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" Ing. Gabriela Elisa Inca Martínez;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003, Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, Código Civil Libro Tercero y Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN del 14-11-2019;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Delegar a la Subgerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" Ing. Gabriela Elisa Inca Martínez, la facultad de celebrar el Matrimonio Civil de Andy Ghorman Linares Rojas y María Ángeles Guzmán Claveri, el día 04 de Diciembre de 2020, a las 11.00 horas, en la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto".

**Artículo 2°.-** Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



**Municipalidad Provincial Mariscal Nieto**

**ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO**  
**ALCALDE**